



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**  
Creada por Ley N°29074



**COMISION ORGANIZADORA**

**RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 084-2018-CCO-UNAJ**

Juliaca, 13 de junio de 2018.

**VISTOS:**

La Carta N° 100-2018-VSM/DBUSSGCD-UNAJ, de fecha 28 de mayo de 2018 y el Acuerdo N° 130-2018-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 13 de Junio de 2018 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5. Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas y Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, bajo Carta N° 100-2018-VSM/DBUSSGCD-UNAJ, de fecha 28 de mayo de 2018, la Directora de Bienestar Universitario, Servicio Social, Gestión Cultural y Deporte de la UNAJ, M.Sc. Vilma Sarmiento Mamani, remite la propuesta del Plan de Trabajo Taller: Familias Caminando con Esperanza, con motivo de celebrarse el día del padre, evento a desarrollarse durante el día 14 de junio del presente año.

Que, la propuesta del Plan de Trabajo Taller: FAMILIAS CAMINANDO CON ESPERANZA, tiene como Objetivo General: Integrar a la comunidad universitaria a través del taller "Familias Caminando con Esperanza", fortaleciendo vínculos labores en beneficio de las familias de la Familia UNAJ, que apoye a los padres y oriente a los profesionales que nos dedicamos a la educación, contribuyendo a formar una sociedad más humana. Asimismo tiene como Objetivos Específicos: Reconocer la importancia de la función que cumple el padre en el hogar. Reconocer por la labor que realizan día a día los padres y que contribuyen a formar una sociedad más humana. Ofrecer a los padres de familia de la UNAJ un momento de esparcimiento y alegría.

Que, según el Informe N° 0225-2018-DGPP/UNAJ, de fecha 12 de junio de 2018, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, informa que existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para la ejecución del Plan de Trabajo Taller: Familias Caminando con Esperanza, de la Universidad Nacional de Juliaca. Afecta a la siguiente cadena funcional programática: Función: 22Educación. Programa: 0066 Formación Universitaria de Pregrado. Producto: Servicios adecuados de apoyo al estudiante. Actividad: 0012 Bienestar y Asistencia Social. Fuente: Recursos Ordinarios. Monto: S/. 3,389.50 soles.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



Que, asimismo según Informe Legal N° 123-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 13 de junio de 2018, el Director General de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo, establece que ES PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo Taller: Familias Caminando con Esperanza, de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, mediante Informe N° 078-2018-UNAJ-OA/CVBS de fecha 13 de junio de 2018, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos Ing. Celso Víctor Benito Sagua, señala que es factible otorgar el Encargo Interno teniendo en cuenta el tiempo de ejecución, conforme el Art. 40 "Encargos", a personal de la institución de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15, modificada con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y modificatorias para el presente año fiscal 2018.

Que, el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su sesión Extraordinaria de fecha 05 de junio de 2018, mediante Acuerdo N° 130-2018-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, aprobar el PLAN DE TRABAJO TALLER: FAMILIAS CAMINANDO CON ESPERANZA, de la Universidad Nacional de Juliaca, de la Universidad Nacional de Juliaca.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposlciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO TALLER: FAMILIAS CAMINANDO CON ESPERANZA, de la Universidad Nacional de Juliaca, que a folios cuatro (04) forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- DESIGNAR** a la Directora de Bienestar Universitario, Servicio Social, Gestión Cultural y Deporte de la UNAJ, M.Sc. Vilma Sarmiento Mamani, como responsable de la ejecución del PLAN DE TRABAJO TALLER: FAMILIAS CAMINANDO CON ESPERANZA, de la Universidad Nacional de Juliaca.

**Artículo Tercero.- AUTORIZAR**, LA HABILITACIÓN DE S/. 3,389.50 (Tres Mil, trescientos ochenta y nueve con 50/100 soles), a nombre de la Directora de Bienestar Universitario, Servicio Social, Gestión Cultural y Deporte de la UNAJ, M.Sc. Vilma Sarmiento Mamani. Establecer que la responsabilidad de la administración, manejo y custodia de los fondos aprobados en el Plan de Trabajo, estará a cargo de la docente en mención quien está obligada a la rendición documentada de cuentas por la administración de los citados fondos, a partir de la emisión de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.- Disponer** el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYILCA  
SECRETARIO GENERAL



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO  
PRESIDENTE  
COMISION ORGANIZADORA

**DISTRIBUCIÓN:**  
Presidencia,  
VPAcad.,  
VP de Invest.  
Arch./2018.